



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 001 -2022/MPHy

CARAZ; 14 ENE. 2022

VISTOS: El Informe N°212-2022-MPHy/07.21, de fecha 13-12-2021, expedido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 480-2021-MPHY/05.20, de fecha 14-12-2021, expedido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0014-2021-MPHY/05.10, de fecha 13-01-2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Asimismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, mediante Informe N° 212-2021-MPHY/07.21, de fecha 13-12-2021, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, teniendo como referencia el Oficio N°047-2021-MPHY/03.10 expedido por la OCI donde realiza las observaciones sobre el mantenimiento de parques y jardines de la ciudad de Caraz; remite el "**PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PARQUES Y JARDINES**", solicitando la asignación y certificación presupuestal para su ejecución.

Que, con Informe N° 480-2021-MPHY/05.20, de fecha 14-12-2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el "**PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PARQUES Y JARDINES**", cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/30,000.00, adjuntando a ello el siguiente cuadro:

PROGRAMA	: 055-GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
PROD.	: 3999999- SINPRODUCTO
ACT.	: 5000939-MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
FUNCION	: 17-AMBIENTE
DIVISION FUNC	: 055-GESTION INTEGRAL DE LA CDALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNC.	: 0125-CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y
ORNATO PÚBLICO.	
META	: 50-MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y
JARDINES	
RUBRO	: 07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN)





Que, cabe señalar, que el Objeto del referido Plan está dirigido al beneficio de la Población de Huaylas-Caraz.

Que, mediante el Informe Legal N° 0014-2021-MPHY/05.10, de fecha 13-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los antecedentes, se ha visto por conveniente, que se proceda a emitir el acto resolutivo que aprueba el "**PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PARQUES Y JARDINES**", con una disponibilidad presupuestal de S/30,000.00, otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 480-2021-MPHY/05.20.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PARQUES Y JARDINES**", con una disponibilidad presupuestal de S/30,000.00, otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 480-2021-MPHY/05.20.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

G.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

